



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE AYAPEL –CÓRDOBA

Dirección: Calle 8a # 4-110. Palacio de Justicia. Teléfono: 7890105 Ext. 308
Correo electrónico: j01prctoayapel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ayapel, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ACTUACION: ADMITE TUTELA
ACCIONANTE: NÉIDER LUIS NAVARRO PORTACIO
ACCIONADO: GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
RADICADO: 23068318900120230004100

Por ser el Juzgado competente para conocer de la acción de tutela incoada por NÉIDER LUIS NAVARRO PORTACIO, actuando en nombre propio, contra la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo.

Por otro lado, se requerirá a la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA para que informe el número de cargos con el que cuenta en su planta de personal de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 25775, Convocatoria No. 1106 Proceso de Selección Territorial 2019, cuantos nombramientos de la lista de elegibles han realizado en el cargo anteriormente mencionado, de dichos nombramientos cuantos han renunciado al mismo, cuantas personas están nombradas en provisionalidad y cuantas vacantes del cargo en comento están disponibles en la actualidad. Así mismo, la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA deberá correr traslado de la presente a las personas que hacen parte de la lista de elegibles y los que están nombrados en provisionalidad en el cargo en mención.

Finalmente, la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC deberán publicar la admisión de la tutela en el portal web con ocasión de la Convocatoria No. 1106 Proceso de Selección Territorial 2019, con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados sobre los hechos y fundamentos de la presente.

En mérito de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela de la referencia y asignarle el trámite correspondiente.

SEGUNDO. Tener como pruebas los documentos aportados con la solicitud.

TERCERO. Conforme lo ordena el Decreto 2591 de 1991, por la vía más expedita, notifíquese esta providencia a las partes accionadas para que ejerzan el derecho a la defensa y contradicción, aporten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, concediéndoseles para el efecto un término de dos (2) días. Déjese copia de la comunicación respectiva y de la planilla de remisión.

CUARTO. ORDENAR a la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA** correr traslado de la presente acción de tutela a las personas que se encuentran ocupando el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 25775, Convocatoria No. 1106 Proceso de Selección Territorial 2019 para que si a bien lo tienen ejerzan el derecho de contradicción y defensa, aporten y/o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

QUINTO. REQUERIR a la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA** para que informe al Despacho el número de cargos con el que cuenta en su planta de personal de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 25775, Convocatoria No. 1106 Proceso de Selección Territorial 2019, cuantos nombramientos de la lista de elegibles han realizado en el cargo anteriormente mencionado, de dichos nombramientos cuantos han renunciado al mismo, cuantas personas están nombradas en provisionalidad y cuantas vacantes del cargo en comento están disponibles en la actualidad, concediéndosele para el efecto un término de dos días hábiles a partir de la notificación de la presente.

SEXTO. ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, publicar la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión de la Convocatoria No. 1106 Proceso de Selección Territorial 2019, ello con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados sobre los hechos y fundamentos de la presente tutela y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUBAN DARÍO DEL CASTILLO ALEMÁN

Juez

Firmado Por:

Duban Dario Del Castillo Aleman

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Ayapel - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37b995acd5684e9569b03d3f527c1aaa95dbd2a8dbcc15b7c686743912456257**

Documento generado en 09/06/2023 04:18:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>